

SECRETARIA: A despacho del titular, el proceso de referencia, informando que la intérprete oficial aceptó la designación. Sírvese proveer.
Cali, 14 de junio de 2023

KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, catorce de junio de dos mil Veintitrés

Auto No.1199

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: AMANDA GUTIERREZ CARVAJAL
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
BUENAVENTURA EDUARDO CAICEDO DIEZ
RADICADO: 76-001-31-10-013-2021-00054-00

Visto y verificado el informe secretarial se advierte que la interprete designada aceptó la designación realizada por el despacho por lo que se tendrá por aceptada su manifestación.

Ahora bien, en atención a la comunicación allegada por la señora Margarita Sofía Caicedo Oberholzer se ha de requerir a la parte demandada a fin de que se constituya en un nuevo abogado que la represente, en aras de darle continuidad al presente asunto; toda vez que, en tratándose de procesos de familia se debe actuar a través de abogado.

Ante tales circunstancias se hace necesario aplazar la audiencia que se tenía programada para el día 16 de junio a las 02:00 p.m. y se procederá a fijar nueva fecha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** la manifestación realizada por la interprete designada señora JENIFFER ALEXANDRA ROMERO MUÑOZ.
- 2. REQUERIR** a la parte demandada señora Margarita Sofía Caicedo Oberholzer para que le confiera poder a un nuevo abogado que la represente dentro del presente litigio.
- 3. FIJAR** nueva fecha para el día **22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023** a las 02:00 p.m. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize.

Oportunamente se remitirá el vínculo de acceso para la audiencia virtual a las direcciones electrónicas que hayan sido aportadas.

4.AVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.